



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00187663- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00187663- -UNC-ME#FCC en el que la Secretaría de Extensión de esta Facultad solicita se autorice a la empresa SOGEFI SUSPENSION ARGENTINA S.A. a abonar el monto de pesos ciento cuarenta y tres mil ciento once con 18/100 (\$143.111,18.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado por la pasantía educativa del estudiante Santiago Dutto, DNI 43.412.45, por el período comprendido entre octubre de 2025 y hasta marzo de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley 26.427 que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa SOGEFI SUSPENSION ARGENTINA SA A., CUIT N° CUIT: 30-50407899-6 , se incorpora en orden 3.

Que por RD-2024-907-E-UNC-DEC#FCC y RD-2025-993-E-UNC-DEC#FCC, se aprueba el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa y la renovación entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, SOGEFI SUSPENSIÓN ARGENTINA S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Santiago Dutto, DNI 43.412.456.

Que en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos, el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que por RD-2025-191-E-UNC-DEC#FCC y RD-2025-902-E-UNC-DEC#FCC la empresa ya abonó períodos correspondiente a los meses de noviembre de 2024 y hasta septiembre de 2025 restando abonar los meses de octubre de 2025 y hasta marzo de 2026.

Que a través del UNC IF-2026-00394415-UNC-SE#FCC, la empresa presta consentimiento a los montos adeudados propuestos por la Facultad respecto de los meses de octubre de 2025 y hasta marzo de 2026 en un total de pesos ciento cuarenta y tres mil ciento once con 18/100 (\$143.111,18.-).

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la FCC.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIUENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la SOGEFI SUSPENSION ARGENTINA S.A. a abonar el monto de pesos ciento cuarenta y tres mil ciento once con 18/100 (\$143.111,18.-) adeudados en concepto del cinco por ciento (5%) de la pasantía educativa correspondiente al estudiante Santiago Dutto, DNI 43.412.45, por el período comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026.

ARTICULO 2º: Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.